

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja en el sentido que la presente demanda fue notificada personalmente a la parte demanda así:

- **GANADERÍA EL TESORO S.A.S. GELT S.A.S. EN REESTRUCTURACIÓN** y el señor **JORGE ENRIQUE MORENO RODRÍGUEZ** el día 04 de febrero de 2020, (folio 40), por conducto de apoderado judicial designado para el efecto, corriendo el término común de traslado para todos los demandados entre los días 05 y 18 de febrero de 2020.
- Sociedad **MONTAJES J.M. S.A. EN REORGANIZACIÓN**, se notificó de la presente demanda el día 24 de enero de 2020, (folio 37), por conducto de apoderado judicial.

Los demandados dieron respuesta en término así:

MONTAJES J.M. S.A. EN REORGANIZACIÓN: folios 49 a 54, la cual fue recibida por éste judicial el día 17 de febrero de 2020.

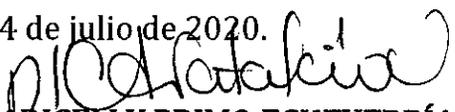
GANADERÍA EL TESORO S.A.S. GELT S.A.S. EN REESTRUCTURACIÓN: folios 61 a 73 la cual fue recibida por éste judicial el día 17 de febrero de 2020.

JORGE ENRIQUE MORENO RODRÍGUEZ: folios 74 a 78, la cual fue recibida por éste judicial el día 17 de febrero de 2020.

El término para reformar la demanda venció el día 25 de febrero de 2020, oportunidad dentro de la cual parte actora guardo silencio.

De otro lado se informa que por disposición especial del Acuerdo PCSJA20-11517 del 13 de marzo de 2020 y los que lo sucedieron, el Consejo Superior de la Judicatura decidió suspender los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020 por motivos de salubridad pública y como medida preventiva para evitar la propagación del COVID 19, medida que se extendió hasta el 30 de junio de 2020.

A Despacho en la fecha: 24 de julio de 2020.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No. 511

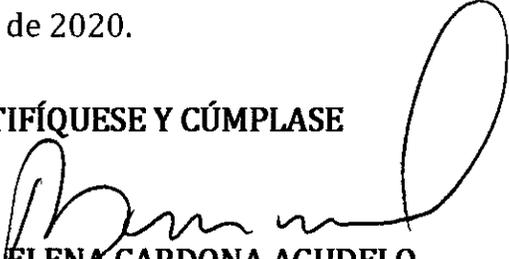
Rad. Juzgado: 2019-00569-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede dentro de la presente demanda **ORDINARIA LABORAL** promovida a través de apoderada judicial por la señora **JOSÉ WILSON BASABE PÉREZ** en contra de la Sociedad **MONTAJES J.M. S.A. EN REORGANIZACIÓN, GANADERÍA EL TESORO S.A.S. GELT S.A.S. EN REESTRUCTURACIÓN** y en contra del señor **JORGE ENRIQUE MORENO**, se dispone:

- **ADMITIR** las respuestas a la demanda ofrecidas a la demanda por parte de los demandados **MONTAJES J.M. S.A. EN REORGANIZACIÓN, GANADERÍA EL TESORO S.A.S. GELT S.A.S. EN REESTRUCTURACIÓN** y la allegada por el señor **JORGE ENRIQUE MORENO**, por reunir los requisitos exigidos en el Artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.
- **RECONOCER** personería suficiente en derecho al Dr. **JESUS EMIRO BOHORQUEZ VIDUEÑAS**, quien se identifica civilmente con la cédula de ciudadanía No. 79.334.988 y profesionalmente con la tarjeta No. 212.166 del C.S. de la J., para actuar en representación de los demandados **MONTAJES J.M. S.A. EN REORGANIZACIÓN, GANADERÍA EL TESORO S.A.S. GELT S.A.S. EN REESTRUCTURACIÓN** y del señor **JORGE ENRIQUE MORENO**.
- **SEÑALAR** el día treinta (30) de octubre de 2020, a la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.), para que tenga efectos la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO de que trata el Art. 77 del CPT y la SS.

Por Secretaría se notificará la presente decisión a través del portal web de la Rama Judicial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de Acuerdo PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO

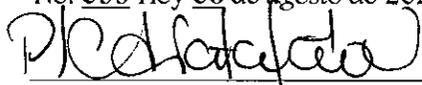
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado

No. 055 Hoy 06 de agosto de 2020



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

